



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jpmplariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

EL Difícil, noviembre veintitrés (23) de dos mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Rad. No. 47-058-40-89-001-2021-00078-00

DEMANDANTE: FEDOR AGUSTIN MARQUEZ HERNANDEZ

DEMANDADO: GUILLERMO ENRIQUE SANCHEZ QUINTERO Y ROSALBA ANAYA ROMERO.

ASUNTO:

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la Revocatoria de poder a la Doctora ANDREA PAOLA RUIZ FIGUEROA, que hace el demandante señor FEDOR AGUSTIN MARQUEZ HERNANDEZ.

El artículo 76 del C.G.P nos dice “El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. El auto que admite la revocación no tendrá recursos” En consecuencia, se accederá a lo solicitado.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguani, de acuerdo a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ACCEDE a la Revocatoria de Mandato a la Doctora ANDREA PAOLA RUIZ FIGUEROA, de acuerdo a lo expresado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: jpmplariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firma Electrónica
MARIA ELENA BARRIOS RUIZ

Firmado Por:
Maria Elena Barrios Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550d71837f4abd61350b92e25bb6430bf285f186a3f8cc55621c60901843e083**

Documento generado en 23/11/2022 09:26:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>